



Delegación  
Presidencial  
Regional de La  
Araucanía

Ministerio del  
Interior

Departamento Social  
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios  
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2229 QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2026, DONDE INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2344**

**TEMUCO, 12 de Diciembre de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N° 19.880 de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración, Ley Número 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; y en los Decretos Supremos N° 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.1983 y N° 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.1989, ambos del Ministerio del Interior; Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados Presidenciales Regionales; La Ley N°19.862, que Establece Registros De Las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos; La Resolución N°30, promulgada con fecha 11.03.2015, de Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; La Resolución Exenta N° 1858, del 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que promueve la utilización de herramientas informáticas para gestionar los procesos internos; la Resolución N°36, promulgada el 19.12.2025, vigente desde el 01.03.2025, de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 1 de 05.01.2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°662 de 05.10.2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Manual de Operaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; El Decreto N°413, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzúa; Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; la Circular N°19/2025 del 25 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, que describe la normativa importante para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad; la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones por incumplimiento de obligaciones para ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, región de La Araucanía; la Resolución Exenta N°2229, del 01 de diciembre de 2025, que Aprueba bases administrativas y técnicas del concurso del programa inversión en la comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura enero-diciembre 2026; la Resolución Exenta N°2287, del 04 de diciembre de 2025, que Modifica las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa de Inversión en la Comunidad, para la región de La Araucanía, cobertura enero-diciembre 2026, donde indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N°1, del 05.01.2010 y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario;
2. Que el programa considera la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de las distintas Delegaciones Presidenciales Regionales del país.
3. Que la Resolución Exenta N°662, 05.10.2021, establece el Manual de Operaciones: Orientaciones para la Ejecución del Programa Inversión en la Comunidad, según lo establecido en el numeral 7 del Decreto N°1
4. Que el programa considera ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de distintas Intendencias (Delegaciones Presidenciales Regionales) del país;
5. Que en atención al inciso 7º del Art. 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de Julio de 2021 las facultades y obligaciones legales otorgadas a las Intendencias Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales;
6. Que para la implementación de la misma, el Comité de Seguimiento de los Programas de

Empleo, mandató a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios en el año de 2025, conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transfirió los recursos presupuestarios para el correcto cumplimiento del programa, de manera parcializada por medio de los Decreto Afecto N°2, de fecha 16.01.2025, totalmente tramitado el 04.02.2025; Decreto Afecto N°12, de fecha 24.03.2025, totalmente tramitado el 24.04.2025; y Decreto Afecto N°38, de fecha 25.07.2024, totalmente tramitado el 13.08.2025, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicha ejecución por parte de la Delegación se realizó mediante la contratación, a través de la selección de ejecutores por concurso público, de convenios de ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC) el cual se definió por periodos específicos según disponibilidad presupuestaria;

7. Que, para la implementación del año 2026, con fecha 29 de octubre de 2025, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprobó a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios para el año 2026 (provisoria de acuerdo a modificación por retractaciones, incumplimiento de requisitos, fallecimientos u otras circunstancias que eleve o disminuya el guarismo señalado), conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución. De estos, 1.517 cupos, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía llamará a concurso público a ejecutores privados para efectuar dicha ejecución, salvo modificación dispuesta por la Delegación Presidencial Regional;
8. Que para la implementación del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), en el periodo comprendido desde el 01.01.2026 al 31.12.2026, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo tiene previsto la ejecución del programa a través de transferencias directas desde la Subsecretaría del Trabajo a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, según disponibilidad presupuestaria;
9. Que de acuerdo a la Circular N°19/2025 de la Subsecretaría del Trabajo, referida a la normativa importante para la ejecución del Programa, señala que la Delegación Presidencial Regional es responsable de validar la información relativa al cumplimiento de los requisitos de beneficiarios/as mediante registros automatizados, le corresponde determinar y ejecutar las obras a financiar, seleccionar el ejecutor final y llevar a cabo labores de supervisión y control. En este contexto, la asignación de recursos a instituciones privadas se realiza mediante concurso público abierto y transparente. Garantizando probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, igualdad de condiciones y libre concurrencia de eventuales beneficiarios. Las transferencias de recursos se formalizan a través de un Convenio entre la Delegación y la institución privada seleccionada. La normativa permite la asignación directa de recursos sin concurso en casos excepcionales, como falta de interesados, existencia de una única institución beneficiaria o ejecutora, o situaciones calificadas de emergencia, urgencia o imprevisto, siempre que estén debidamente fundamentadas mediante resolución. Si una institución privada beneficiaria incumple las disposiciones legales o los términos del convenio, se le prohibirá recibir nuevas transferencias de recursos públicos hasta que regularice su situación.
10. La necesidad de dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas del concurso del Programa Inversión en la Comunidad (PIC) para la Región de La Araucanía Cobertura Comunal de Ejecución de Enero a Diciembre año 2025, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la División de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la Transferencia directa de dichos fondos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y los criterios de rotación de convenios establecidos en las presentes bases.
11. Que, con fecha 01 de diciembre del 2025, se dictó la Resolución Exenta N°2229, que Aprueba bases administrativas y técnicas del concurso del programa inversión en la comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura enero-diciembre 2026.
12. Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, se dictó la Resolución Exenta N°2287, que modifica la resolución N°2229 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región de La Araucanía, cobertura enero-diciembre 2026, donde indica.
13. Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la operatividad del concurso, las presentes bases fueron publicadas en el sitio web institucional con fecha 03-12-2025, siendo necesario modificar lo relativo al numeral 5.1 Cronograma del concurso.
14. Que la modificación de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso mediante el presente acto administrativo busca alinear los planteamientos, en virtud de las consultas efectuadas por los oferentes interesados.
15. Que dichas modificaciones respetan los principios administrativos y no alteran el espíritu ni los objetivos originales del programa, asegurando su correcta implementación y respondiendo adecuadamente al marco normativo definido en las bases aprobadas originalmente;

16. Que, en todo caso, los demás elementos de la Resolución Exenta N° 2229, de fecha 01 de diciembre del 2025, y de la Resolución N°2287, de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, permanecen plenamente vigentes y no requieren modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- Corrijase la Resolución Exenta N°2229, de fecha 01 de diciembre de 2024, modificada por medio de la Resolución Exenta N°2287, de fecha 04 de diciembre de 2024, en los siguientes aspectos:

1. En numeral 5.1 Cronograma del concurso, cuadro N°2:

**DONDE DICE:**

Periodo de presentación de propuestas	Desde la publicación de las presentes Bases en el link señalado precedentemente, hasta las 13.00 hrs. del 15 de diciembre del 2025, en Oficina de Partes de la DPR Araucanía, cumpliendo los requisitos establecidos en numeral 8 y sus acápite.
Publicación de respuesta a c o n s u l t a s y aclaraciones	Se publicarán a las 18:00 horas del 11 de diciembre de 2025 en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
Apertura de propuestas y admisibilidad	La apertura de las propuestas y análisis de admisibilidad se realizará el 16 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.
Publicación Acta de Apertura y admisibilidad	La publicación del Acta de Admisibilidad de propuestas se realizará 16 de diciembre del 2025, a las 18:00 horas, y se publicará en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>

**DEBE DECIR:**

Periodo de presentación de propuestas	Desde la publicación de las presentes Bases en el link señalado precedentemente, hasta las 13.00 hrs. del 16 de diciembre del 2025, en Oficina de Partes de la DPR Araucanía, cumpliendo los requisitos establecidos en numeral 8 y sus acápte.
Publicación de respuesta a c o n s u l t a s y aclaraciones	Se publicarán a las 18:00 horas del 12 de diciembre de 2025 en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>
Apertura de propuestas y admisibilidad	La apertura de las propuestas y análisis de admisibilidad se realizará el 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.
Publicación Acta de Apertura y admisibilidad	La publicación del Acta de Admisibilidad de propuestas se realizará el 17 de diciembre del 2025, a las 18:00 horas, y se publicará en el link <a href="https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/">https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</a>

2. En numeral 10 admisibilidad de las propuestas, tabla detallada en punto 4:

**DONDE DICE:**

Propuesta Técnica, Propuesta de Valor Agregado y documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario 1 - Identificación Del Proponente</li> <li>• Formulario 3 - Propuesta Técnica</li> <li>• Formulario 4 - Propuesta Valor Agregado</li> <li>• Formulario 5 – Pacto de Integridad y Compliance</li> <li>• Formulario 6 – Declaración Jurada Notarial</li> <li>• Documentos de respaldo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia del oferente;</li> <li>▪ Experiencia del coordinador;</li> <li>▪ Formación del coordinador;</li> <li>▪ Experiencia Profesional del Área Financiera;</li> <li>▪ Formación Profesional del Área Financiera;</li> </ul> </li> </ul>	Presenta / no presenta
---	---	------------------------

- |  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia Apoyo Rendición y SISREC;</li> <li>▪ Formación Apoyo Rendición y SISREC.</li> </ul> |  |
|--|--|--|



**DEBE DECIR:**

Propuesta Técnica, Propuesta de Valor Agregado y documentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario N°1 - Formulario General de Postulación</li> <li>• Formulario N°2 - Experiencia de la entidad oferente</li> <li>• Formulario N°3 - Antecedentes RRHH</li> <li>• Formulario N°4 - Planificación de la propuesta técnica</li> <li>• Formulario N°5 - Pacto de Integridad y Compliance</li> <li>• Formulario N°6 - Declaración Jurada Rep. Legal</li> <li>• Documentos de respaldo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia del oferente;</li> <li>▪ Experiencia del coordinador;</li> <li>▪ Formación del coordinador;</li> <li>▪ Experiencia Profesional del Área Financiera;</li> <li>▪ Formación Profesional del Área Financiera;</li> <li>▪ Experiencia Apoyo Rendición y SISREC;</li> <li>▪ Formación Apoyo Rendición y SISREC.</li> </ul> </li> </ul>	Presenta / no presenta
---	---	------------------------

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente los demás aspectos y disposiciones de la Resolución Exenta N° 2229, de fecha 01-12-2025, y la Resolución Exenta N°2287, de fecha 04-12-2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Domingo Abdala Abarzúa  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



15/12/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2/LPIldq18pmbdxmw1pcEHg==

LNT/LRE/PMC/APD/apd

ID DOC : 21841051

Distribución:

1. OFERENTES PROGRAMA INVERSIÓN A LA COMUNIDAD 2026
2. YERSON OLIVARES BONILLA (Mail: yolivares@mintrab.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO - SUBSECRETARIA DEL TRABAJO)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
6. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
9. Cristian Alfonso Venegas Ruiz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
10. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
11. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
12. Antonio Pavéz Díaz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO)
13. Felicita Caro Reyes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
14. Enri Danilo Bañares Alarcón (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
15. Pablo Carlos Molina Chequepán (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)